2.º Los mencionados cebaderos de producción tendrán la condición de colaboradores a partir de la fecha de la presente Resolución.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 7 de septiembre de 1979.—El Presidente, Luis García

Para conocimiento: Ilmo, Sr. Subsecretario del Ministerio de Agricultura.

Para conocimiento y cumplimento: Ilmo. Sr. Director general de ra conocimiento y cumplimento: limo. Sr. Director general del la Producción Agraria, Ilmo. Sr. Administrador general del FORPPA, Ilmo. Sr. Secretario general del FORPPA, Ilmo. señor Interventor Delegado del FORPPA e Ilmo. Sr. Director de los Servicios Técnicos del FORPPA.

## M<sup>2</sup> DE COMERCIO Y TURISMO

23655

ORDEN e 28 de agosto de 1979 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Uniclub de Viajes, S. A.», número 558 de orden y casa central en Barcelona.

Excmo e Ilmo. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 1 de febrero de 1979, a instancia de don Juan Guals Porredón, en nombre y representación de «Uniclub de Viajes, S. A.», en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de Agencia de Viajes del concesión del oportuno título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia; Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Promoción del Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento; Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», Este Ministerio, en uso de la competencia que le confieren el artículo 7.º del Estatuto ordenador de las Empresas y Activida-

artículo 7.º del Estatuto ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, y el artículo 1.º del Real Decreto 2677/1977, de 6 de octubre, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Uniclub de Viajes, S. A.», con el número 556 de orden, y casa central en Barcelona, Urquinaona, 8 planta 18-E, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio; Reglamento de 9 de agosto, y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de agosto de 1979.

GARCIA DIEZ

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Promoción del Turismo.

## MINISTERIO DE ECONOMIA

23656

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 2 de octubre de 1979

Divisas convertibles -	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA (1)	65.975	66,175
1 dólar canadiense	56,811	57.049
1 franco francés	16,070	16,138
1 libra esterlina	144,564	145,267
1 franco suizo	42,359	42,624
.00 francos belgas	233,168	234,704
1 marco alemán	37,730	37,953
00 liras italianas	8,204	8,239
1 florin holandés	33,958	34,149
1 corona sueca	15,958	16,045
1 corona danesa	12,874	12,938
1 corona noruega	13,514	13,582
1 marco finlandés	17,718	17,820
00 chelines austriacos	522,078	527,837
00 escudos portugueses	134,396	135,354
00 yens japoneses	- 29,250	29,404

<sup>(1)</sup> Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dó-lares de cuenta en que se formalice intercambio con Colombia.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

23657

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Torre Comercio-San Juan de Mozarrifar (Zaragoza) con hijuela (V-2.398).

Don Inccencio Montesa Sanz solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de

viajeros por carretera entre Torre Comercio y San Juan de Mozarrifar (Zaragoza), con hijuela (V-2.398), en favor de don Hernán

Cortés Valls, y

Esta Dirección General, en fecha 20 de octubre de 1978, accedió a lo solicitado, quedando subrogado este último señor en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecanicos por Carretera.

Madrid, 25 de enero de 1979.—El Director general, José Luis García López.—4.736-A.

## M° DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

23658

ORDEN de 11 de septiembre de 1979 por la que se aprueba la modificación del Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Estudios Empresa-riales, dependiente de la Universidad de Bilbao.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el magnifico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de Bilbao, en solicitud de modificación del Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales, dependiente de dicha

Universidad;
Considerando que se han cumplido las normas dictadas en materia de elaboración de los Planes de estudios por este Departamento; en su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y visto el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades. dades.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se aprueba la modificación del Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales, depen-diente de la Universidad de Bilbao, que quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente Orden. Segundo.—El Plan tendrá carácter provisional y experimental.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes. Madrid, 11 de septiembre de 1979.—P. D., el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.